

RESOLUCIÓN No. 224-2017
(20 de Octubre de 2017)

"Por medio de la cual se autoriza una Comisión"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS,

CONSIDERANDO

Que la Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada TELEISLAS la Doctora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia Islas, deberá ausentarse para asistir a una reunión de gerentes convocada por la ANTV- Autoridad Nacional de Televisión, en la ciudad de Bogotá los días 23 y 24 de Octubre de 2017.

Que mediante Resolución 159 de 13 de Junio de los corrientes, se establecen las escalas de viáticos del personal de la entidad para sus viajes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que se hace necesario que la Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas -TELEISLAS- Ltda la doctora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia Islas, deberá ausentarse para asistir a una reunión de gerentes convocada por la ANTV- Autoridad Nacional de Televisión, en la ciudad de Bogotá los días 23 y 24 de Octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al comisionado según la escala establecida la siguiente suma por concepto de viáticos: (\$285.714.00) x 1.5 = **(\$428.571.00)** conforme a la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Reconocer al comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ-BGT-ADZ por valor de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE **(\$523.980.00)**.

ARTICULO CUARTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22; recursos Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto vigente para el año 2017.

ARTICULO QUINTO: El comisionado deberá presentar a su regreso, certificado de permanencia o informe de comisión.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2017.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.